

3982-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con tres minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en las estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 2414-DRPP-2021 de las once horas con quince minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido político que no procedía el nombramiento de la señora Lizeth Oconitrillo Arce, cédula de identidad n.º 603300218, como tesorera suplente, toda vez que no cumplía con el mecanismo de alternancia exigido por el artículo veintitrés inciso a) del estatuto partidario, asimismo, presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario. Además, procedía acreditar a la señora Viviana Shirlene Moreira Barrantes, cédula de identidad n.º 108370270, como fiscal propietaria ya que presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario.

Posteriormente, en fecha diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Poás, de forma virtual, la cual cumplió con el quorum de ley, en la cual se designó a Geovanni Rojas Valverde, cédula de identidad 205560815, como tesorero suplente. Asimismo, se conoció la renuncia de la señora Hazel Lorena Castro Herrera, cédula de identidad 110500199, como secretaria suplente y se designó como fiscal propietaria, subsanando de forma parcial la inconsistencia señalada.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON POÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207260575	SILVIA ELENA ROJAS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206210669	JUAN SEBASTIAN MACHADO FLORES	SECRETARIO PROPIETARIO
502590247	SILVIA ELENA CAMPOS SALAS	TESORERO PROPIETARIO
208000410	MAINOR DE JESUS CASTILLO BARQUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
205560815	GIOVANNI ROJAS VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110500199	HAZEL CASTRO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206210669	JUAN SEBASTIAN MACHADO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208000410	MAINOR DE JESUS CASTILLO BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502590247	SILVIA ELENA CAMPOS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207260575	SILVIA ELENA ROJAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Hazel Lorena Castro Herrera, cédula de identidad 110500199, como fiscal propietaria, debido a que presenta doble designación, ya que en la asamblea bajo estudio manifestó su deseo de renunciar únicamente al cargo de secretaria suplente y la misma también se encuentra designada como delegada territorial dentro de la estructura del cantón de Poás. Cabe señalar que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En virtud de lo anterior, deberá de presentarse la renuncia de la señora Castro Herrera, al cargo de delegada territorial y realizar una nueva asamblea en el cantón para designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario suplente y el fiscal propietario.

Observación: Se le recuerda al partido Acción Ciudadana que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el diecinueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa *a.i* del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm /kfm
C.: Exp. n.° 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 12702, 21466, 22100, 22153 -2021